Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

571

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0030 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

03 JUN. 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la **CVC**, y por la otra: **DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.576.550 de La Cumbre (V), actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES**, con **Nit 800.188.170-3,** haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por certificación de 06 de agosto de 1997, procedente de la alcaldía Municipal de la Cumbre, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 12 de agosto de 1997, con el No. 2126 del Libro I, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y/o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** Que, la Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial con ESAL publicado en la plataforma del Secop II, con el SABS No. 571 de 2025, para implementar herramientas de manejo del paisaje para reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos, en la microcuenca del rio Bitaco, cuenca Dagua, en el Municipio de La Cumbre. **D)** Que, teniendo en cuenta lo anterior, el FPAA incluye en sus líneas estratégicas la restauración de ecosistemas y el fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos que permita abordar el deterioro del suelo en los predios identificados, para disminuir el impacto de la actividad ganadera mediante modelos de producción más amigables. **E)** Que, este documento recoge los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un Convenio de Asociación con ESAL, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5° del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019 "*Por*

medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca-FPAA", creado como una estrategia de la CVC para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los Recursos Naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como primera autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento de la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025. **F)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **G)** Que de acuerdo con el Artículo 6.2 del Acuerdo del Consejo Directivo, CD 004 de 2019, la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada a la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2025, se efectuó por parte de los evaluadores designados por los Directores Ambientales Regionales de la DAR correspondiente a este proceso, quienes concluyen que la Fundación los Bitacoes reúne los requisitos definidos en el artículo 5 del mismo acuerdo, en el proceso especial SABS No. 0571 de 2025. **H)** Que previo análisis de la propuesta, verificación de requisitos y análisis del perfil, el Director General cerífica que la Fundación los Bitacoes, cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **I)** Que mediante Memorando No. 0704-547372025 del 27 de mayo de 2025, la Directora de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de minuta al Convenio de Asociación con el SABS No. 571 de 2025. **I)** Que, con base en lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio de Asociación se rija por las siguientes cláusulas, así: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE PARA LA RECONVERSIÓN GANADERA Y DEL ENRIQUECIMIENTO DE CORREDORES BIOLOGICOS, EN LA MICROCUENCA DEL RIO BITACO, CUENCA DAGUA, MUNICIPIO DE LA CUMBRE, EN EL MARCO DE LA XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2025*". **SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **I. Por parte del Conviniente: 1. Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del supervisor designado y/o interventor contratado:** El conviniente realizará su Plan Operativo de Actividades con su respectivo cronograma semanal, este documento será radicando y presentado al supervisor/interventor. **Verificable:** Documento POA con cronograma, firmado por el representante legal y radicado. **Producto:** Plan Operativo de actividades con cronograma. **2. Realizar socialización inicial y final del proyecto:** El conviniente deberá realizar dos reuniones de socialización, una de inicio y otra de cierre dirigidos a 10 beneficiarios y otros actores, las cuales se realizarán de la siguiente manera: - Socialización inicial con la participación de la comunidad beneficiaria y otros actores: se socializará el proyecto a desarrollar, las actividades, los eventos de educación ambiental y las de implementaciones y resultados esperados, de este espacio se obtendrá acuerdos para el

desarrollo del proyecto, además de establecer compromisos de las partes y un cronograma tentativo. - Socialización final con la participación de la comunidad beneficiaria y otros actores de la zona en la que se presentará los resultados obtenidos y analizará en conjunto los aciertos y desaciertos del proceso, para lo cual se hará retroalimentación tanto de los beneficiarios como de la fundación; se presentarán los productos de cada actividad, se presentará muestra fotográfica de las intervenciones realizadas en cada predio, se establecerá cronograma de actividades de plateo, resiembra y fertilización para cada una de las HMP manejadas, con cada uno de los beneficiarios. y para garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas en consonancia con la estrategia de sostenibilidad planteada. **Producto:** 10 personas miembros de 4 familias de pequeños productores agropecuarios y otros actores de la zona conocen aspectos de la ejecución del convenio y evalúan el mismo. **Verificadores:** Listados de asistencia, actas, registro fotográfico. **3. Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria:** El conviniente realizara la caracterización sociodemográfica y ambiental en torno a los beneficiarios y a los procesos productivos de los predios a intervenir a través de reuniones con los en los que se levantará información primaria de la situación actual de las familias, los predios y los procesos de producción con énfasis en determinar la situación actual del territorio y en el futuro medir los impactos de la intervención realizada. **Jornada 1** vereda Párraga del corregimiento de Pavas. **Jornada 2** corregimiento de Jaguales. **Producto:** Documento de caracterización con cartografía social elaborada participativamente. **Verificadores:** Listado asistencia, Actas de reunión, Registro fotográfico. **4._Realizar seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental**. El conviniente realizará 6 talleres teórico-prácticos de la siguiente manera, con la participación de 20 personas, cada taller tendrá una duración de 3 horas: - **Taller 1:** Reconversión ganadera y Manejo de pasturas - **Taller 2:** Pasto de corte y Banco de proteína. - **Taller 3:** Relictos boscosos y Corredores biológicos. - **Taller 4:** Cobertura en potreros y cerca eléctrica. - **Taller 5:** Estabulamiento y bebedero automático - **Taller 6:** Saladero inteligente y registros y sanidad. **Producto:** 10 personas miembros de 4 familias de pequeños productores agropecuarios y otros actores de la zona capacitadas. **Verificadores:** Listado asistencia, acta de reunión, material pedagógico y registro fotográfico evaluación pre y post._**Parágrafo:** El material gráfico físico o digital generado en el convenio debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y del interventor y/o supervisor del convenio, antes de su producción y entrega. **5. Aislamiento de protección de área natural – AP en 550 mts, 12 visitas de asistencia técnica y 1 Valla.** El conviniente realizará un el aislamiento de protección en 4 predios, entre las actividades específicas a realizar se encuentra: **a.** Trazado: por cada km se protegerán en promedios 4 hectáreas de áreas naturales por kilómetro de aislamiento (promedio calculado entre las áreas protegidas de los predios intervenidos. **b**. Ahoyado. Se harán hoyos para el hincado de los postes a 50 cm de profundidad y cada 2.5 metros; en terrenos que lo así lo ameriten se harán hoyos de 60-70 cm para favorecer una mayor estabilidad del cerco. **c.** Impermeabilización postes. Los postes previos hincado, deben ser impermeabilizados retirando 80 cm de corteza en su base (punta más gruesa), utilizando solvente (varsol, thiner o el recomendado por la ficha técnica del producto), sumergiendo los postes sin corteza y sin suciedad en recipiente en

impermeabilizante por 10-15 minutos y dejar secar mínimo 12 horas antes de su uso. **d.** Hincados postes. Se utilizarán postes de madera de 2 metros de largo; mínimo 50% de los postes deben estar aserrados a 4 caras (en ángulo 90°) y los restantes pueden estar aserrados a dos o tres caras (en ángulo 90°); el ancho de cada cara aserrada es de mínimo 10 cm, Los postes serán hincados cada 2.50 metros, enterrando 50-60 cm de su base y deben quedar firmes y estables; se colocarán 45 pie de amigos cada 22-30 metros, en cambios de dirección se debe colocar doble pie de amigo. **e**. Señalización de postes. En el 50% de los postes hincados, de manera intercalada, se pintará como el logo de CVC, el número y año de la contratación (esta información debe ser legible). **f.** Templado del alambre. Se utilizarán cuatro hilos de alambre de púa calibre 14, resistencia a rotura de mínimo 250 kgf/mm2. Los hilos se colocan desde el suelo a 35/65/95/130 cm, sin embargo, en terrenos sinuosos o quebrados deben ajustarse las medidas para garantizar la función de protección del cerco. **g.** Montaje abrevadero sustituto. El abrevadero consta de un tanque de almacenamiento bajito de 250 litros, un kit flotador, un rollo de manguera de polipropileno de ¾" por 100 metros y accesorios de conexión. Así mismo, el equipo técnico realizará acompañamiento técnico para la implementación del aislamiento, en las cuales definirá espacios de localización de la posteadura, acompañamiento en la hincada de los postes y al finalizar cuando se esté localizando la señalética de los postes, en esta última jornada se hará la entrega del aislamiento a los beneficiarios. En términos generales, cada beneficiario recibirá 3 visitas técnicas, para un total de 12 visitas._Los 550 metros de aislamiento serán distribuidos en los 4 predios de la siguiente manera

PREDIO	ÁREA
Finca 1.	168 más.
Finca 2	170 más.
Finca 3	112 más.
Finca 4	100 s.

Valla divulgativa: El conviniente deberá diseñar, producir e instalar una valla de 2x1.5m en lámina galvanizada, el vinilo laminado mate full color va pegado sobre la lámina de 2x1.5 m. debe tener soporte o cerchas de 3 metros aproximadamente y mínimo 40 cm enterrados. Debe tener una imagen o ilustración acompañada de una frase o mensaje alrededor de las temáticas del proyecto, debe relacionarse el número del convenio y tener los logos de CVC, el FPAA y el conviniente. **Producto:** 550 metros con aislamiento distribuidos en 4 predio, 12 visitas de asistencia técnica y una valla instalada. **Verificadores:** acta de entrega del aislamiento, registro fotográfico de antes, durante y después por cada predio, informes de asistencia técnica. Georreferenciación. **6. Enriquecimiento área de protección – ENR y asistencia técnica:** el conviniente realiza establecerá enriquecimientos en 2ha de áreas naturales con fines de protección previamente aisladas, con especies nativas tales como nacedero, guayacanes, gualanday, flor amarillo y balso, entre otros. Entre las actividades a desarrollar se encuentran: **a. Control de hormiga arriera.** identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir. **b. Demarcación sitios siembra**. enriquecer se deben identificar los sitios donde se sembrarán las plantas considerando los requerimientos ambientales de las mismas (condiciones de luz o sombra, suelos, etc.). Se sembrarán 165 plantas por hectárea, (330 en total) dispuestas en franjas, líneas o en los sitios donde se identifiquen posibilidades y condiciones favorables para realizar los enriquecimientos. Estas deben ser distribuidas en los 4 predios.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0030 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

PREDIO	ÁREA
Finca 1.	1.2 Ha.
Finca 2	0.5 Ha.
Finca 3	0.1 Ha..
Finca 4	0.2 Ha.

c. Plateo y ahoyado: En los sitios de siembra se harán plateas, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; en el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm. **d. Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1.5 litros agua/5 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. El material vegetal debe estar sano, vigoroso, con alturas superiores a los 40 cm para favorecer su supervivencia. **e. Resiembra.** Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. **f. Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, a los cuatro meses. **g. Fertilización.** En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). **h.** Las 2 Ha de enriquecimiento serán distribuidos en los 4 predios de la siguiente manera **Acompañamiento técnico:** se contará con visitas técnicas de seguimiento y acompañamiento por parte del equipo técnico del proyecto, alcanzando 2 visitas por cada predio, para un total de 8 visitas, en la última se entregará el enriquecimiento a los beneficiarios. **Producto:** 2 ha de enriquecimiento distribuidos en 4 predios. 8 asistencias técnicas. **Verificadores:** Actas de entrega del enriquecimiento, informes técnicos de acompañamiento y seguimiento y registro fotográfico de antes, durante y después por cada predio. **Obligación:** Implementación de sistemas silvopastoriles - SSP y herramientas complementarias en 3,4 ha. el conviniente establecerá sistema silvopastoril, con cerca eléctrica, mejoramiento de potreros en lo relacionado a pasturas y rotación de potreros, establecimiento de sombrío y bebedero automático. **Parágrafo:** El material gráfico físico o digital generado en el convenio debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y del interventor y/o supervisor del convenio, antes de su producción y entrega. Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. - **Presentación de informes.** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance (técnico y financiero). Igualmente, una vez terminada la ejecución de todas las actividades, el conveniente deberá presentar un (1) informe final (técnico y financiero), el cual deberá ajustarse a los requerimientos del supervisor designado y/o Interventor contratado por la CVC, teniendo en cuenta las actividades detalladas en las obligaciones del conveniente, así como los productos y verificables en original de cada de ellas. Es importante resaltar que el supervisor y/o Interventor tendrá plena autonomía en la solicitud de información para el cumplimiento del convenio. En lo atinente a los informes solicitados, se dará estricto cumplimiento a lo contenido en el estudio previo del análisis del conviniencia y oportunidad. **Parágrafo I.** Dar cumplimiento a la circular 038 del 13 de mayo de 2020, sobre "*Educación Ambiental en la Corporación*", donde se considera esencial la inclusión de esta temática en todos los contratos y convenios que suscriba la Corporación. **Parágrafo II.** El conviniente

deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "*Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca*". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto**. Parágrafo III:** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **II. Por parte de la CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Interventoría **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio**. 6**. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **8.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA - VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. I. Valor del Convenio:** Es la suma de los aportes de las partes, que asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429). **II. Aportes: A) De la CVC.** Es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) que equivale al 70% del valor total del convenio. **B) Del Conviniente:** Es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.571.429), que equivale al 30% del valor total del convenio**. Parágrafo.** Los recursos aportados por el Conviniente serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Interventor del Convenio designado por la CVC. **III. Transferencia de Aportes:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al

menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: - **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan Operativo de Actividades con cronograma aprobado por el supervisor designado o la interventoría contratada. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, certificado de apertura de cuenta de ahorros, acompañado de oficio remisorio y demás documentos de Ley. - **Segundo desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico parcial en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 80% o más del desembolso anterior. - **Tercer y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la Interventoría del informe técnico final en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones contenidas en el Plan Operativo Aprobado e informe financiero con los respectivos soportes (certificado de pagos de parafiscales y demás documentos de Ley) que evidencie la ejecución del 100% del convenio. Igualmente deberá presentar la cancelación de la cuenta del convenio y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios. El Interventor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **CUARTA - DURACIÓN.** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCION**. El convenio se ejecutará en la microcuenca del Rio Bitaco cuenca Dagua; corregimientos Jiguales y Bitaco del Municipio La Cumbre del Valle del Cauca. **Parágrafo I:** Por causas ajenas al Conviniente y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la Interventoría y el Conviniente, previa solicitud por parte del Conviniente a la Interventoría. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. **Parágrafo II.** El Conviniente estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Convenio de Asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1542 del 02 de mayo de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia fiscal

2025. **SÉPTIMA - GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. **I. La Garantía de Cumplimiento** debe contener cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad civil extracontractual**: Debe constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio. **Parágrafo I.** En el evento de concederse prórrogas o reanudaciones para la ejecución del convenio, se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga o de la reanudación por una suspensión autorizada. **Parágrafo II.** En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida el Conviniente se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **OCTAVA - CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el Conviniente y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA - INTERVENTORÍA.** El convenio será vigilado por un Interventor contratado por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 del 2020 por medio de la cual se el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN.** El Conviniente, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. a)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **b)** Presentación de propuesta y documentos complementarios

entregados por el Conviniente. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **d)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **g)** Acta de inicio del Convenio. **h)** Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción, en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio y la correcta ejecución de las actividades de las partes. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad Conviniente declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **Parágrafo.** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. Parágrafo: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0030 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 03 JUN. 2025

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

14596550

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johana Flórez Morales – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo OAJ
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).